

La primera imprenta
de Honduras en
el mundo instalada
en Tegucigalpa,
en el Cuartel San
Francisco, la primera
que se imprimió
en un periódico
del General Morúa,
en fecha 4 de
diciembre de 1823.

LA GACETA

Después se imprimió
el primer periódico
oficial del Gobierno,
con fecha 25 de ma-
yo de 1830, conocido
hoy como Diario Ofi-
cial LA GACETA.

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Nº 0304

Director, P. M. JOSE LUIS MENCIA GAMERO

AÑO CVII TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 10 DE DICIEMBRE DE 1983 NUM. 24.185

JEFATURA DE ESTADO

Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte

Acuerdo No. 381

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de
1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes, el
Contrato que literalmente dice:

"CONTRATO"

Nosotros: Scrapia Hernández Cas-
tellanos, mayor de edad, casado,
Abogado y de este domicilio, actuando
en su carácter de Procurador
General de la República, electo para
tal cargo por Decreto Legislativo
numero cinco, de fecha tres de junio
de mil novecientos setenta y uno y,
que en lo sucesivo, se llamará "El
Gobierno", quien estará representa-
do por el Ministerio de Comunicacio-
nes, Obras Públicas y Transporte,
que en adelante, se llamará "La Di-
rección" y el señor Fernando Sierra
Martínez, mayor de edad, casado,
Ingeniero Civil y de este vecindario,
actuando en su carácter de Gerente
de la Sociedad Pavimentos de Hon-
duras, S. A., de este domicilio, debi-
damente autorizado para este acto,
que en adelante, se llamará "El Con-
tratista", asumiendo las responsa-
bilidades emergentes de este Con-

trato, hemos convenido en celebrar
el Contrato para la Construcción y
Pavimentación del Proyecto denomi-
nado "Calle Colectora Boulevard
Guacerique Toncontán San José",
bajo las consideraciones y estipula-
ciones siguientes:

Artículo I.

DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Con-
trato, se empleen los siguientes tér-
minos, se entenderán que significan
lo que se expresa a continuación: a)
El término "Gobierno", significa el
Gobierno de la República de Hondu-
ras, (Poder Ejecutivo), a través de
la Procuraduría General de la Repú-
blica de Honduras. b) El término
BID, significa el Banco Interameri-
cano de Desarrollo, persona jurídica
de carácter internacional, con domi-
cilio en la ciudad de Washington,
D. C., Estados Unidos de América.

Artículo II.

TRABAJO REQUERIDO:

El Contratista con elementos sufi-
cientes que suministrará por su
cuenta y cargo, se obliga a construir
para el Gobierno, el Proyecto que se
indica en los planos titulados: RE-
PUBLICA DE HONDURAS, MINIS-
TERIO DE CC.OO.PP Y TRANSPORTE,
PROYECTO COLECTORA
TONCONTIN SAN JOSE, de con-
formidad con las Especificaciones
Generales, para la Construcción de
Carreteras, Calles y puentes de la
Secretaría de Comunicaciones, Obras
Públicas y Transporte, Disposiciones
Especiales y demás documentos que

CONTENIDO

COMUNICACIONES, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

Acuerdo Número 381
Junio de 1977

AVISOS

servieron de base a la Licitación que
para ese objeto, abrió el Gobierno y
en la cual, este último, aceptó la
oferta presentada por el Contratista.
Tales documentos anexos, están des-
critos en el Artículo N° V del pre-
sente Contrato los cuales debida-
mente firmados o en otra forma iden-
tificados por ambas partes contra-
tantes, forman parte integral de este
Convenio.

Artículo III.

PLAZO:

El Contratista, deberá comenzar
la construcción a más tardar dentro
de los quince días subsiguientes a la
fecha de recibida la Orden de Inicia-
ción emitida por el Gobierno, y se
compromete y obliga a terminarla a
satisfacción del Gobierno, dentro de
un plazo de doscientos setenta (270)
días calendarios, contados desde la
fecha de iniciación de los trabajos,
plazo que estará sujeto a extensio-
nes autorizadas por el Gobierno, de
acuerdo con el Pliego de Condiciones
Generales Art. 6 I-d.

El Contratista, pagará al Gobier-
no por cada día de demora en la eje-
cución y entrega de la obra, la suma
de Quientos Lempiras exactos
(L. 500.00), hasta la debida entrega
de la obra en la forma estipulada en
este Contrato.

Artículo IV.

PRECIOS DEL CONTRATO:

El Gobierno pagará al Contratista por las obras de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por el Gobierno y aplicados a las cantidades de obras efectivamente realizados por el Contratista. Para los efectos de este Contrato, se aceptan las cantidades de obra indicadas en el pliego de Licitación como apro-

ximadas, y sujetas a las variaciones establecidas en la Sección 1. 2. 3. de las Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Calles y Puentes de la Secretaría de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte, bajo cuyas condiciones se establece el precio de este Contrato, en la suma de Quinientos Treinta y Tres Mil Ciento Treinta y Dos Lempiras con Sesenta y Seis Centavos ... (L. 533,132.66), según la siguiente tabla de precios unitarios.

No.	Concepto	Cantidad	Unl.	Precio	Precio
				Unitario	Parcial
1.	Excavación no clasificada	55,100.00	M3	3.50	192,850.00
2.	Sub-Base	3,210.00	M3	10.00	32,100.00
3.	Excavación en Canales Menores de 1.00metros	500.00	M3	6.00	3,000.00
4.	Base de agregados triturados graduación B o C.	4,238.00	M3	22.00	92,906.00
5.	Pavimento Bituminoso mezclado en planta	13,997.00	M2	7.78	108,896.66
6.	Capa de Imprimación Asfáltica	21,115.00	M2	1.00	21,115.00
7.	Tubería de Concreto reforzado 24" Q Tipo II	95.00	ML	80.00	1,600.00
8.	Tubería de Concreto reforzado 48" Q Tipo V	80.00	ML	250.00	20,000.00
9.	Tubería de Concreto simple 15" Q (Clase Standard)	554.00	ML	35.00	19,390.00
10.	Tubería de Concreto simple 18" Q (Clase Standard)	85.00	ML	48.00	3,825.00
11.	Lecho para alcantarillado de tubo	300.00	M3	5.00	1,500.00
12.	Lecho para alcantarillado de tubo	1,400.00	M3	4.00	5,600.00
13.	Tragantes "Tipo E"	23.00	C/U	450.00	10,350.00
14.	Mampostería de piedra y mortero	50.00	M3	50.00	2,500.00
15.	Cunetas, zanjas y vertederos revestidos con piedra y mortero	750.00	M2	10.00	7,500.00
16.	Limpieza y desbroce, remoción y reinstalación de cercos				4,000.00
	GLOBAL				4,000.00
	PRECIO TOTAL				533,132.66

Queda convenido que el pago de la cantidad de Quinientos Treinta y Tres Mil Ciento Treinta y Dos Lempiras con Sesenta y Seis Centavos (533.132.66) es el costo de la obra el cual se hará en la forma siguiente: la cantidad de Noventa y Tres Mil Ciento Treinta y Dos Lempiras con Sesenta y Seis Centavos ... (Lps. 93,132.66), será pagada con fondos nacionales asignados en el programa 3-03 correlativo 25, Clave 15410, y la cantidad de Cuatrocientos Cuarenta Mil Lempiras Netos, será pagada con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo BID, asignados bajo el programa 3-05, correlativo 26, Clave 15420, contenido en el presupuesto asignado a la Dirección General de Urbanismo,

Artículo V

DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO

El Contratista se obliga a efectuar las obras objeto de este Contrato de acuerdo con los siguientes documentos anexos, que quedan incorporados a ese documento y forman parte integral del mismo tal y como si estuvieran individualmente escritos en él.

- 1) Este Acuerdo o cualquier suplemento a él.
- 2) Apéndice a los Documentos Contractuales (si hubiere).
- 3) La Propuesta.

- 4) La Orden de Inclación.
- 5) Convocatoria.
- 6) Instrucción a los Licitantes.
- 7) Pliego de Condiciones Generales.
- 8) Pliego de condiciones Especiales.
- 9) Pliego de Licitación.
- 10) Forma de Oferta.
- 11) Programa de Ejecución.
- 12) Calendario de Pagos.
- 13) Formularios para Pagos en Moneda Local y Extranjera.
- 14) Fianza de Cumplimiento.
- 15) Fianza de Pago
- 16) Garantía de Calidad.
- 17) Planos de Proyecto.
- 18) Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, calles y puentes de la Secretaría de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte.

En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el Contrato y los anexos, o entre dos o más anexos, privará lo previsto en el anexo específicamente relativo al caso en cuestión

Artículo VI

MANTENIMIENTO E INSPECCION DE ARCHIVOS

El Gobierno por una parte y el Contratista por otra parte se obligan a mantener todos los archivos e informes relacionados con este Contrato por un periodo de tres (3) años, a partir de la fecha de la terminación del mismo.

ARTICULO VII

SEGUROS DE RIESGOS PROFESIONALES

El Contratista proporcionará a todos los miembros de su personal que sean ciudadanos o residentes permanentes del país donde presten sus servicios (República de Honduras), Seguros por Riesgos Profesionales de conformidad con la Ley correspondiente de la República de Honduras por accidente o muerte en el desempeño de su empleo. Para todo el personal del Contratista no contratado en los Estados Unidos, El Contratista proporcionará el Seguro contra Responsabilidad Civil.

(Continuará)

AVISOS

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil de esta Sección Judicial, con sede en esta ciudad, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que con fecha once de marzo de este año, se presentó ante este Juzgado, la señora Virginia Castillo viuda de Pineda, mayor de edad, soltera por viudez, vecina de San Pedro de Zapaca, departamento de Santa Bárbara, con residencia en esta ciudad, solicitando se le extienda Título Supletorio, del inmueble que se describe así: "La mitad de un solar, situado en la zona Río de Piedras, de esta ciudad, de doscientos setenta y nueve metros cuadrados de superficie, que mide y limita: Al Norte, veinte metros cincuenta centímetros, con calle de Río de Piedras; al Sur, diecinueve metros con cuarenta y cinco centímetros, con solar de Gabriel Urquía; al Este, catorce metros, con propiedad de Fredesbinda Meza de Echeverri; y, al Oeste, catorce metros, con solar de Josefa Fernández y de Gabriel Urquía". En dicho solar, se encuentra una casa, la que también está asentada sobre la otra mitad del solar, el que tiene debidamente escriturado a su favor e inscrito en el Registro de la Propiedad de esta Sección Judicial, solicitud que formula en vista de que el referido solar, le fue vendido por la señora María Cristina Arce de Mata, quien falleció sin haberle otorgado la Escritura traslativa del dominio, lo que tampoco han hecho los herederos, debido a que éstos no se declararon como tales. Para que la representara, otorgo poder al Abogado Francisco Rodolfo Jiménez Caballero, de este domicilio, con Carnet del Colegio de Abogados número 0316 y el Juzgado, en providencia de fecha catorce del mismo mes de marzo de este año, admitió dicha solicitud y mandó hacerla saber al público por edictos que deben publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" por tres veces, de treinta en treinta días y tuvo al Abogado Francisco Rodolfo Jiménez Caballero, como Apoderado de la peticionaria.—San Pedro Sula, 11 de abril de 1983.

Emilio A. Escoto,
Secretario.

10 N., 10 D. 83. y 10 E. 84.

MARCAS DE FABRICAS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha tres de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: N° de Solicitud: 3550-83. Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica. Nombre del Solicitante: INDUSTRIA FARMACEUTICA, S. A. DE C. V. (INFARMA). Domicilio: Tegucigalpa, D. C. Nombre del Apoderado: Abogado Pablo Antonio Valladares Avila. N° de Colegiación: 01479. Clase Int. 5: (para marca extranjera). País de Solicitud Básica. Productos que distingue: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos, emplastos desinfectantes, y especialmente preparados medicinales. Denominación o Etiqueta: "KUR-ALL", está separada por



tres círculos concéntricos, siendo el del interior más grueso que el de enmedio y el exterior las palabras, círculo, cara y gorra de la enfermera son vaciadas en un rectángulo oscuro, excepto el extremo derecho que sí es claro. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de noviembre de 1983.

CAMILO Z. BENDECK PEREZ

Registrador

1°, 10 y 20 D. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha nueve de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: N° de Solicitud: 3758-83; Tipo de Solicitud Marca de Fábrica; Nombre del Solicitante: THOMSON-BRANDT (Société Anonyme); Domicilio: 173 Boulevard Haussmann, París Francia; Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López; N° de Colegiación: 112; Clase Int.: 7 (para marca extranjera), País de Solicitud Básica; Productos que distingue: Aparatos y, en particular, máquinas lavadoras de ropa y de platos; máquinas planchadoras, secadoras y escurridoras; máquinas herramientas; motores, acoplamientos, transmisiones mecánicas, variadores de velocidad, turbinas, ventiladores, compresores, especialmente conjuntos moto-compresores para instalaciones y aparatos de refrigeración; dispositivos y componentes para programación de ciclos de máquinas y, en particular, para máquinas lavadoras, equipos electrodomésticos y, en particular, máquinas moladoras, mezcladoras, ralladoras o peladoras; moladoras de café, licuadoras, batidoras, motores (excepto para vehículos terrestres); Denominación o Etiqueta: "THOMSON",

THOMSON 

seguido de una figura hexagonal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de noviembre de 1983.

CAMILO Z. BENDECK P.,

Registrador.

21 N., 1° y 10 D. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diecisiete de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "No. de Solicitud: 3854-83; Tipo de Solicitud: Registro de Marca de Fábrica; Nombre del Solicitante: MAGGI, S. A.; Domicilio: Kempthal, Cantón de Zurich, Suiza; Nombre del Apoderado: Daniel Casco López; N° de Colegiación: 112; Clase Int. 29; (para marca extranjera) País de Solicitud Básica); Productos que distingue: Carne, pescado, aves y casa; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas; huevos, leche y otros productos lácteos; aceites y grasas comestibles; conservas, encurtidos; Denominación o etiqueta: El dibujo caprichoso de una gallina. Lo que se pone



en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de noviembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

1° 10 y 20 D. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dieciséis de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: N° de Solicitud: 3856-83; Tipo de Solicitud: Registro de Marca de Fábrica; Nombre del Solicitante: THE MENNEN COMPANY; Domicilio: East Hanover Avenue, Morris Township, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América; Nombre del Apoderado: Daniel Casco López; N° de Colegiación: 112; Clase Int.: 3 (para marca extranjera), País de Solicitud Básica, Argentina N° 1.007.632/4, el 2 de diciembre

de 1980; Productos que distingue: Desodorantes; Denominación o Etiqueta: La palabra:

PUSHBUTTON

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de noviembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck Pérez,
Registrador.

30 N., 10 y 20 D. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha uno de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: N° de Solicitud: 3620-83; Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica; Nombre del Solicitante: INDUSTRIA LITOGRAFICA LEMPIRA, S. A. de C. V.; Domicilio: Comayagüela, D. C.; Nombre del Apoderado: Abogado Mario A. Reyes Sarmiento; N° de Colegiación: 0657; Clase Int.: 16 (para marca extranjera), País de Solicitud Básica; Productos que distingue: Papel higiénico, servilletas de papel, toallas de papel, pañuelos faciales y productos de papel absorbente; Denominación o Etiqueta:

"MIL USOS"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 1 de noviembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck Pérez,
Registrador.

19 y 30 N. y 10 D. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial hace saber: Que con fecha tres de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: N° de Solicitud: 3770-83; Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica; Nombre del Solicitante: INDUSTRIA LITOGRAFICA LEMPIRA, S. A. de C. V.; domicilio: Comayagüela, D. C.; Nombre del Apoderado: Abogado Mario A. Reyes Sarmiento; N° de Colegiación: 0657; Clase Int.: 16 (para marca extranjera), País de Solicitud Básica; Productos que distingue: Papel higiénico, servilletas

de papel, toallas de papel, pañuelos faciales y productos de papel absorbente; Denominación o Etiqueta:

"SOFT-DRY"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de noviembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck Pérez,
Registrador.

19 y 30 N. y 10 D. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial hace saber: Que con fecha veintiocho de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: N° de Solicitud: 3642-83; Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica; Nombre del Solicitante: INDUSTRIA LITOGRAFICA LEMPIRA, S. A. de C. V.; Domicilio: Comayagüela, D. C.; Nombre del Apoderado: Abogado Mario A. Reyes Sarmiento; N° de Colegiación: 0657; Clase Int.: 16 (para marca extranjera), País de Solicitud Básica; Productos que distingue: Papel higiénico, servilletas de papel, toallas de papel, pañuelos faciales y productos de papel absorbente; Denominación o Etiqueta:

"DOMESTIK"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1983.

Camilo Z. Bendeck Pérez,
Registrador.

19 y 30 N. y 10 D. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintiocho de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: N° de Solicitud: 3640-83; Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica; Nombre del Solicitante: INDUSTRIA LITOGRAFICA LEMPIRA, S. A. de C. V.; Domicilio: Comayagüela, D. C.; Nombre del Apoderado: Abogado Mario A. Reyes Sarmiento; N° de Colegiación: 0657; Clase Int.: 16 (para marca extranjera), País de Solicitud Básica;

en; Productos que distingue: Papel higiénico, servilletas de papel, toallas de papel, pañuelos faciales y productos de papel absorbente; Denominación o Etiqueta:

"MAGICO"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1983.

Camilo Z. Bendeck Pérez,
Registrador.

19 y 30 N. y 10 D. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintiocho de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: N° de Solicitud: 3641-83; Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica; Nombre del Solicitante: INDUSTRIA LITOGRAFICA LEMPIRA, S. A. de C. V.; Domicilio: Comayagüela, D. C.; Nombre del Apoderado: Abogado Mario A. Reyes Sarmiento; N° de Colegiación: 0657; Clase Int.: 16 (para marca extranjera). País de Solicitud Básica; Productos que distingue: Papel higiénico, servilletas de papel, toallas de papel, pañuelos faciales y productos de papel absorbente; Denominación o Etiqueta:

"CARMIN"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1983.

Camilo Z. Bendeck Pérez,
Registrador.

19 y 30 N. y 10 D. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha ocho de noviembre del presente año se admitió la solicitud que dice: N° de Solicitud: 3735-83; Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica; Nombre del Solicitante: "PANADERIA Y REPOSTERIA RICA, S. de R. L."; Domicilio: Tegucigalpa, D. C.; Nombre del Apoderado: Licenciada Sandra García de Jiménez; N° de Colegiación: 01566; Clase Int.: 30 (para marca extranjera). País de Solicitud Básica; Productos que distingue: Productos de Panadería y Repostería; Denominación o Etiqueta:

"PITA"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Te-

gucigalpa, D. C., 8 de noviembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

30 N., 10 y 20 D. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha cuatro de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: N° de Solicitud: 2877-83; Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica; Nombre del Solicitante: "COSMETICAL UNIVERSAL PRODUCTS, S. de R. L. de C. V."; Domicilio: Tegucigalpa, D. C.; Nombre del Apoderado: Abogado Alfredo Núñez Corrales; N° de Colegiación: 01408; Clase Int.: 5 (para marca extranjera). País de Solicitud Básica; Productos que distingue: Productos para uso humano; farmacéuticos e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos; Denominación o Etiqueta:

"DERMOSAN"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de noviembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

30 N., 10 y 20 D. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha ocho de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: N° de Solicitud: 3736-83; Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica; Nombre del Solicitante: "PANADERIA Y REPOSTERIA RICA, S. de R. L."; Domicilio: Tegucigalpa, D. C.; Nombre del Apoderado: Licenciada Sandra García de Jiménez; N° de Colegiación: 01566; Clase Int.: 30 (para marca extranjera). País de Solicitud Básica; Productos que distingue: Productos de Panadería y Repostería; Denominación o Etiqueta:

"RICA"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de noviembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

30 N., 10 y 20 D. 83.

CLASIFICACION INDUSTRIAL

El infrascrito, Oficial Mayor del Ministerio de Economía, hace saber: Que con fecha 27 de mayo de 1983, se admitió la solicitud para acogerse a los beneficios del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y al Decreto N° 49 del 21 de junio de 1973, presentada por el Licenciado Felipe Enamorado Flores, en representación de la Empresa "CONVERSION E IMPRESION DE PAPELES, S. A.", con domicilio en Tegucigalpa, D. C. y que tiene como giro principal: Fabricación y conversión de productos de papel solicita Clasificación Industrial en el Grupo "C". Lo anterior, se pone en conocimiento del público para los efectos de la oposición a que se refiere el Artículo 31 del Convenio y Artículo 59 del Acuerdo N° 287 del 12 de septiembre de 1973, emitido por medio de la Secretaría de Economía. — Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1983.

Mario Aquiles Uclés Herrera,

Oficial Mayor de Economía.

10 y 17 D. 83.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley hace saber: Que este Juzgado con fecha veintitrés de noviembre ochenta y tres, dictó sentencia mediante la cual resolvió declarar a José Víctor Manuel Velásquez Herrera, por intermedio de su madre María del Carmen Herrera Fortín, heredero ab intestato de su difunto padre Víctor Manuel Velásquez Durón y le concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de mejor o igual derecho.—Tegucigalpa, D. C., 24 de noviembre de 1983.

Rubén Darío Núñez,

Secretario.

10 D. 83.

REMATES.

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia del día miércoles veintiocho de diciembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Lote de terreno número NOVENTA Y UNO (91) de la Colonia Miramonte de esta ciudad, el que mide y limita: Al Norte, veinticuatro metros, ochenta y ocho centímetros con lote número NOVENTA (90); al Sur, veinticuatro metros ochenta y ocho centímetros, con lote número NOVENTA Y DOS (92); al Este, doce metros cincuenta centímetros con lote número ciento diez (110); al Oeste, doce metros cincuenta centímetros, calle de por medio de la lotificación, con lote número ochenta y ocho (88). El Lote de terreno descrito tiene un área de CUATROCIENTAS CUARENTA Y SEIS VARAS CUADRADAS, CINCO CENTESIMAS DE VARA CUADRADA (446.05 Vrs.2), en el cual se encuentra construida una casa que consta de sala-comedor, cocina, tres recamaras, dos cuartos de baño, cuarto para servidumbre con su baño y un garage; estando construida de paredes de ladrillo rafón, pisos de ladrillo cemento, techo de madera cubierto con láminas de asbesto, cielos de madera forrados con asbesto liso, paredes interiores y exteriores repelladas y pintadas, ventanas de aluminio tipo celosías, puertas y contramarcos de caoba forradas con plywood, roperos de madera de caoba con puertas

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

forradas con plywood, instalaciones eléctricas, sanitarias y de agua potable, baños azulejados con sus correspondientes unidades sanitarias, cerco de malla ciclón y tapiado." El inmueble antes mencionado se encuentra inscrito bajo el número 68 del Tomo 694 del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento de Francisco Morazán. Dicho inmueble fue valorado en la cantidad de SESENTA MIL LEMPIRAS (Lps. 70.000.00) y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (Lps. 34.148.54), más los intereses y costas del juicio ejecutivo promovido por el Abogado Miguel Angel Rivera Portillo, en su condición de Apoderado del BANCO DEL COMERCIO, S. A. (BANCOMER), contra el señor Rigoberto Girón Soto. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.— Tegucigalpa, D. C., 24 de Noviembre de 1983.

Dario Ayala Castillo
Secretario

Del 3 al 26 D. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en audiencia del día martes trece de diciembre del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el automóvil embargado en el presente juicio y que se describe de la manera siguiente: Vehículo Marca Datsun. Tipo Pick Up, Serie N° L320011533, Motor N° EL393692, Color Rojo, Modelo 1965 con capacidad para 2000 Libras y con placas particulares N° 03592 de 1970. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo fijado en Mil Doscientos Lempiras (Lps. 1,200.00) y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Tres Mil Ciento Cuatro

Lempiras (Lps. 3,104.00). Todo en virtud de la Demanda Ordinaria de Pago promovida por Tomás Avila, contra el señor Ramón Calderón V.— Tegucigalpa, Distrito Central, 18 de noviembre de 1983.

Héctor Ramón Tróchez V.,
Secretario.

Del 30 N., al 10 D. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada por este Tribunal para el día lunes veintiséis de diciembre del corriente año, a las nueve de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Una fracción de solar, sita en el Barrio Guacerique, en la ciudad de Comayagüela, marcado con el número diecinueve del fraccionamiento de "Los Avisos", el cual mide y limita: Al Norte, dando a la calle, con ocho metros con sesenta y siete centímetros; al Sur, con terreno que fue de Pedro Rivas, con ocho metros, treinta y tres centímetros; al Este, con terreno de Pedro Rivas, Hernando Angulo, primer lado, tres metros, treinta y nueve centímetros; y, al Oeste, con propiedad del mismo señor Pedro Rivas, con nueve metros, veinticuatro centímetros, en el solar descrito y delimitado se haya construida una pieza de casa de cinco varas por seis, enladrillada, entejada con construcción de bahareque con su respectivo comedor y cocina y el solar cercado de tabla, constando de las siguientes mejoras: Casa de ladrillo y piedra cuya, con salientes de cemento y hierro, compuesta de cuatro piezas en las que se distribuyen los dormitorios y una cocina, techo de asbesto, encielada de caoba, piso de ladrillo de cemento, con sus servicios de agua y luz eléctrica. Inmueble que es propiedad del señor Enrique Barahona Barahona, e inscrito a su favor bajo el número 277, Folio 292 del Tomo 220 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, hecho por el perito nombrado, en la suma de Quince Mil Lempiras Exactos (Lps. 15.000.00), y se rematará para

LA GACETA — REPUBLICA DE HONDURAS. — TEGUCIGALPA, D. C., 10 DE DICIEMBRE DE 1983

con su producto, pagar a la señora Francisca Pineda, la suma de Cuatro Mil Lempiras (Lps. 4.000.00), más intereses y costas del presente juicio Ordinario, que es en deberle el señor Enrique Barahona Barahona. — Tegucigalpa, D. C., 17 de noviembre de 1983.

Néctor Ramón Tróchez Velásquez,
Secretario.

Del 28 N., al 20 D. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día martes veinte de diciembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Derechos de acción que corresponden en el inmueble ubicado en el lugar llamado San Antonio, El Picacho de este Distrito Central consistente en un terreno con una extensión de once manzanas, nueve mil cuatrocientas diecisiete varas cuadradas, limitando al Norte, con propiedad de José H. Burgos, con propiedad de Johannes Inner, con propiedades de José H. Burgos, con propiedad de Hernán López Callejas, calle de por medio, con propiedad de Rafael Valladares y con propiedad de Roberto Weddle; Al Sur, con propiedades de herederos de Humberto Gómez, Araceli Gans, y Francisco García Valladares; Al Este, con propiedad de José H. Burgos, con propiedad de José Gómez Márquez, carretera el Picacho de por medio y con propiedad de herederos de Humberto Gómez, y Al Oeste con propiedad de Roberto Weddle y con propiedad de Roberto Valladares y Francisco García Valladares, callejón de por medio, encontrándose inscrito con el número trescientos ochenta y tres, folio cuatrocientos setenta y siete y cuatrocientos noventa y seis del Registro de la Propiedad de Francisco Morazán. De dicho inmueble se ha desmembrado una parcela de terreno ubicado en la parte más occidental de todo el inmueble que se describe así: Partiendo del punto señalado con el número uno que es el único lugar esquintero de todo el inmueble del cual se desmembra esta parcela que queda junto a la carretera que va de Tegucigalpa, al Picacho; se sigue

por el rumbo Sur siete grados diez minutos Oeste en una distancia de treinta y ocho metros dieciséis centímetros, hasta llegar al punto número dos, se sigue el rumbo Sur, ochenta y cuatro grados cuarenta y siete minutos Este, en una distancia de veintitrés metros, setenta y un centímetros hasta llegar al punto número tres; sigue el rumbo sur, sesenta grados cincuenta y cuatro minutos Este, en una distancia de diecinueve metros veintitrés centímetros hasta llegar al punto número cuatro; se sigue el rumbo Sur, cincuenta grados catorce minutos Este, en una distancia de veintinueve metros, noventa y un centímetros hasta llegar al punto número cinco; se sigue el rumbo de Norte setenta y dos grados treinta y seis minutos, Este, en una distancia de catorce metros, dos centímetros hasta llegar al punto número seis; se sigue el rumbo Norte, setenta y siete grados cuarenta y seis minutos, Este en una distancia de cincuenta y un metros treinta y tres centímetros, hasta llegar al punto número siete se sigue el rumbo Norte, catorce grados, catorce minutos Oeste, en una distancia de setenta y nueve metros, noventa y nueve centímetros hasta llegar al punto número ocho; se sigue el rumbo Sur, setenta y ocho grados veintiséis minutos Oeste, en una distancia de doce metros veintinueve centímetros hasta llegar al punto número nueve; se sigue el rumbo Sur setenta y ocho grados, cincuenta y un minutos Oeste, en una distancia de sesenta y nueve metros cincuenta y nueve centímetros, hasta llegar al punto número diez, se sigue con el rumbo Sur, sesenta y nueve grados cincuenta minutos, Oeste, en una distancia de veintitrés metros, setenta y ocho centímetros hasta llegar al número uno que fue el punto de partida, teniendo las colindancias siguientes: Al Norte, con carretera que va de Tegucigalpa, al Picacho, y con el inmueble del cual se desmembra de propiedad de doña Isolina Donaire de Arellano, al Sur, con el inmueble del cual se desmembra de propiedad de doña Isolina Donaire de Arellano, y con inmueble de heredero de Humberto Gómez; al Este, con el inmueble del cual se desmembra, de propiedad de Isolina Donaire de Arellano; y, al Oeste, con inmueble de herederos de Humberto Gómez, que esta parcela, tiene un área superficial de siete mil ochocientos setenta y seis, cincuenta y ocho metros cuadrados, equivalentes a once

mil doscientos noventa y siete, cero cuatro varas cuadradas, de conformidad con el plano levantado por el Ingeniero Ricardo Quian Rodríguez. Dicho inmueble, se encuentra inscrito bajo el número dieciséis, del Tomo ciento siete, del Registro de la Propiedad y Mercantil del departamento de Francisco Morazán. El inmueble, fue valorado por el Perito nombrado por este Despacho, en la cantidad de Ciento Veinticuatro Mil Doscientos Sesenta y Siete Lempiras (Lps. 124,267.00), y se rematará para con su producto, hacer efectiva la cantidad de Sesenta Mil Quinientos Lempiras exactos (L. 60,500.00), más los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo, promovido por el Abogado Jorge Misael Mejía, Apoderado Legal del Banco de El Ahorro Hondureño, S. A., contra el señor Daniel Arturo Casco Fortín. Y se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. —Tegucigalpa, D. C., 16 de noviembre de 1983.

Dario Ayala Castillo,
Secretario.

Del 24 N. al 16 D. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la Audiencia a celebrarse el día jueves quince de diciembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta, el bien inmueble embargado en el presente Juicio Ejecutivo, promovido por el Banco Central de Honduras, contra la señora María de la Cruz Flores de Rápalo, y que se describe de la siguiente manera: "Un lote de terreno de seis y media varas de frente por treinta varas de fondo, con los siguientes límites y dimensiones: Al Norte, mediando calle, seis varas y media, lote tres letras S; al Sur, seis varas y media, lote cinco letra S; al Oriente, parte del lote veintitrés S, del fraccionamiento de Belén, en la vecina ciudad de Comayagüela, del cual se independiza y propiedad de la declarante, y pared medianera; y, al Poniente, con parte de la misma lotificación, mide treinta varas. En

dicha fracción de terreno se ha construido un apartamento de piedra y ladrillo, techo de lámina de asbesto cemento, pisos de ladrillo de cemento, pintada con pintura de aceite y que consta de sala, comedor, cocina, dos dormitorios con su respectivo servicio sanitario y un cuarto para la servidumbre, con su servicio sanitario. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Libro de Registro de Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, bajo el Número 79, Tomo 105, del Registro de la Propiedad de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble fue valorado por el Perito nombrado, en la cantidad de Treinta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Dos Lempiras con Noventa y Cinco Centavos (L. 34,782.95), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Veinte Mil Setecientos Veinticinco Lempiras (L. 20,725.00), más intereses y costas del Juicio. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo efectuado por el Perito nombrado. — Tegucigalpa, D. C., 15 de noviembre de 1983.

f) **Darío Ayala Castillo**
Del 21 N, al 13 D. 83. Secretario

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día viernes dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, a las diez de la mañana y en el lugar que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta, el inmueble que se describe a continuación: Lote número cuatrocientos sesenta y cinco, del Bloque "RR", que tiene una extensión superficial de doscientos dos metros cuadrados con cincuenta centímetros y que mide y limita: Al Norte, nueve metros y colinda con el lote cuatrocientos ochenta y ocho, del Bloque "RR", de la Urbanización Residencial Las Colinas; al Sur, nueve metros y colinda con la autopista de circunvalación de la misma urbanización; al Este veintidós metros cincuenta centímetros y colinda con el lote cuatrocientos sesenta y cuatro, del Bloque "RR", de la Urbanización Residencial Las Colinas; al Oeste, veintidós metros cincuenta centímetros y colinda con el lote cuatrocientos sesenta y seis, del Bloque "RR", de la misma Urbanización. Que formando un solo cuerpo con el lote cuatro-

cientos sesenta y cinco, del Bloque "RR", se encuentra construida en calidad de mejoras una casa, con un área total de construcción de noventa metros cuadrados, construida con bloques de arcilla cocidos al vacío, debidamente repellados y pintados por dentro y fuera; su estructura es de concreto que incluye cimientos, castillos y corona; techo estructura de madera curada y terminados con láminas de asbesto y cemento; cielo de plywood y alalite, sostenido en estructura de aluminio; piso de ladrillo de cemento, imitación granito; compuesta de tres habitaciones con closets terminados, dos baños completos, cocina con lavatrastos y su mueble; cuarto de servicio con su baño privado, área para sala y comedor; instalaciones eléctricas y sanitarias y área para jardín; encontrándose inscrito el dominio a favor del señor Rafael Améndola Massara, bajo el N° 51, del Tomo 113, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento. Y se rematará para con su producto, hacer efectiva la cantidad de Veintiún Mil Veintidós Lempiras con Setenta y Cuatro Centavos (L. 21,022.74), más intereses y costas del Juicio Ejecutivo, promovido por LA VIVIENDA Asociación Hondureña de Ahorro y Préstamo, S. A., contra el señor Rafael Améndola Massara. Y se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 10 de noviembre de 1983.

Darío Ayala Castillo,
Del 17 N, al 9 D. 83. Secretario.

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales de Ley, hace saber: Que en la audiencia del día viernes treinta de diciembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un solar ejidal urbano ubicado en el barrio Alegría de esta ciudad Choluteca, con estas dimensiones: Lados Norte y Sur, respectivamente, de treinta y tres metros cuarenta centímetros; lados Este, trece metros cincuenta centímetros; y Oeste, trece metros cincuenta centímetros; y Oeste, trece metros ochenta y cinco centímetros;

limitados: Al Norte, solar baldío; al Sur, solar de Lucía Reyes; al Este, solar del Capitán Maradiaga; y, al Oeste, Ave. de por medio y Campo Deportivo del Club Relámpago. En dicho solar existen como mejoras: Una casa de habitación de trece metros de frente por dieciséis metros de fondo, paredes de ladrillo rafón, reforzadas con columnas y anillos de concreto y hierro, repellados con mezcla de cal, arena y cemento, pulidas y pintadas, artesón de maderas aserradas de cedro, cubierta con teja, enladrillado el piso con ladrillo de cemento; quince ventanas con sus respectivos balcones de hierro y celosías de aluminio y vidrio; dos puertas enfrente de madera sólida de cedro; doce puertas interiores de cedro formada así: Garage, cuatro dormitorios, una sala, comedor, cocina, existe lavadero, baño y pila de ladrillo rafón, dos servicios sanitarios; dos baños, un dormitorio, tiene closet; instalación de aguas negras; una acera enfrente y tres aceras interiores; el solar cercado en su perímetro con alambre de púa y un jardín enfrente, árboles frutales en el solar, marañones, cocos, mangos y naranjas. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del demandado bajo el número Asiento No. 191, páginas 125 y 126 del Tomo 104 del Libro de Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento. El Inmueble fue valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de DIECISEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 16,000.00) y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (L. 19,825.83), más los intereses y costas del presente juicio ejecutivo promovido por el Licenciado Hernán Molina López, actuando como Apoderado de la Sindicatura de la Quiebra del Banco FINANCIERA HONDUREÑA, S. A., contra el señor René D'Vicente Sánchez. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 19 de Noviembre de 1983.

Darío Ayala Castillo
Secretario
Del 6 al 28 D. 83.

TIPOGRAFIA NACIONAL